

DERECHO DE INFORMACION AL SOLICITANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Admisión del alumnado, cuya finalidad es gestionar la escolarización del alumnado que accede por primera vez a un centro público o privado concertado de enseñanzas no universitarias o que accede a enseñanzas postobligatorias, aunque sea en el mismo centro, en las condiciones establecidas en la normativa de admisión, y podrán ser cedidos a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en la tramitación del procedimiento, además de las cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El responsable del Fichero es la Consejería de Educación y Universidades y será el centro educativo en el que se presenta la solicitud en donde se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los firmantes de la presente solicitud declaran bajo su responsabilidad que los datos contenidos en la misma son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

Nombre y apellidos: _____ DNI/NIE _____
Fdo.: El padre/La madre/Tutor o tutora (en su caso)

Nombre y apellidos: _____ DNI/NIE _____
Fdo.: La madre/El padre/Tutor o tutora (en su caso)

(11)AUTORIZO a la Comunidad Autónoma de Canarias a recabar los datos relativos a la discapacidad reconocida, necesario para la resolución de esta solicitud. Nombre _____ DNI _____ (sólo para hermano o hermana, mayor de edad, y con discapacidad, del alumno o alumna).

Firma: _____

NOTA IMPORTANTE: Preste atención a los diferentes calendarios de pruebas de las distintas enseñanzas: ciclos formativos de formación profesional y pruebas específicas de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS A PRESENTAR(ANEXO X)

La presentación de solicitudes en más de un centro y la falsedad de los datos o documentos aportados motivarán la inadmisión de la petición. Sólo podrán valorarse aquellos requisitos, vinculados a los criterios de admisión, cumplidos antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria y suficientemente justificados. Si se solicitan ciclos formativos de artes plásticas y diseño, además de ciclos formativos de formación profesional, se entregará una copia de la solicitud en el centro solicitado en primer lugar y otra copia en la secretaría de la Escuela de Arte solicitada, debiendo adjuntar la correspondiente documentación.

(1) Deberá indicarse la dirección completa (Nombre de la vía, n.º, escalera, piso, puerta, etc. según corresponda). El domicilio familiar se justificará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante o de los padres, madres o tutores legales.
- Certificado de residencia o certificado de empadronamiento o Tarjeta censal de los padres, madres o tutores legales expedidos en el año 2018, en el que conste el domicilio, en el caso de alumnado menor de edad.

Para la debida acreditación el centro podrá solicitar, además, recibos de luz, agua o contrato de arrendamiento.

En el supuesto de que se alegue como domicilio el lugar de trabajo de los responsables, se deberá presentar copia del contrato de trabajo o fotocopia cotejada del alta en la Seguridad Social. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el alta en el censo de Actividades Económicas y, en su caso, el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social. En este caso, y a efectos de localización, debe ponerse también el número de teléfono del lugar de trabajo. Cuando por cualquier causa los padres vivan en domicilios separados se considerará como domicilio del alumno el del progenitor que tenga atribuida su custodia legal. En el caso de situaciones legales de acogimiento o análogas, el domicilio se acreditará mediante la oportuna resolución administrativa o, en su caso, judicial, junto con la documentación complementaria que se estime necesaria.

(2) El alumno o alumna que solicite cambio de centro debe consignar el Código de Identificación del Alumnado (CIAL). Si no lo conoce puede preguntar en el centro.

(3) Indicar en la primera línea el centro solicitado en primera opción. También se cumplimentarán las líneas siguientes, por orden de preferencia, para el supuesto de no existir vacantes en la primera opción. Asimismo, se especificarán curso, enseñanza y especialidad o modalidad e itinerario, según corresponda. La opción a ciclos formativos distintos en un mismo centro debe hacerse constar cumplimentando por cada uno de ellos una línea diferente, en el orden de preferencia que el solicitante estime.

(4) Los aspirantes que deseen optar con preferencia a las plazas de ciclos formativos semipresenciales deberán aportar documentación justificativa y se ordenarán, dentro de cada uno de los grupos (1 a 4), según el siguiente orden de prioridad: 1º) Tiempo que se ha trabajado y 2º) Mayor edad de la persona solicitante. Quien no se encuentre en alguno de los grupos indicados en este apartado concurrirá con su expediente académico o nota de la prueba de acceso, de acuerdo con los baremos establecidos para la formación profesional presencial, una vez realizada la adjudicación de plazas a los pertenecientes a los mismos.

(5) Los datos serán cumplimentados por la persona solicitante, para lo que podrá informarse en el centro del que procede. El alumnado que ha superado antes del curso escolar 2017/2018, la ESO o Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, o se encuentran matriculados en centros privados no concertados o en centros de otras Comunidades Autónomas en el curso 2017/2018, tendrán que aportar certificado de notas, en el que quede constancia de las enseñanzas y nivel cursado. Cuando se opte a plazas de enseñanzas de diferentes niveles o modalidades, se deberá aportar toda aquella documentación necesaria para cada acceso diferenciado o que se desee que sea tenida en cuenta para su baremación.

(6) Se contabilizarán todos los miembros de la unidad familiar incluido el solicitante.

(7) Marcar sólo si ostentan la condición de familia numerosa o acogimiento familiar. La condición de familia numerosa podrá recabarse por la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), salvo que se marque NO AUTORIZO, en cuyo caso se acreditará mediante la certificación oficial del organismo público competente. En el caso de acogimiento familiar se deberá confirmar mediante documento oficial que lo acredite. (fotocopia y original para cotejar).

(8) Sólo Bach: Marcar si se acredita que perciben la ayuda económica básica o subsidio equivalente, según instrucción general cuarta, punto 6, de la Resolución.

(9) Sólo Bach: Quienes no presentaron la declaración del IRPF y no reciben prestación o subsidio económico tendrán que aportar informe emitido por los Servicios Sociales municipales acreditativo de su situación familiar.

(10) Señalar con una X si tiene hermanas o hermanos matriculados o padres, madres o tutores legales trabajando en el centro solicitado o en el de adscripción. En caso de centro adscrito se acompañará con certificado del mismo.

(11) Señalar con una X en caso de discapacidad del alumno/alumna o de alguno de los padres/madres o tutores legales y/o hermanos. La condición de discapacidad podrá recabarse por la CAC, salvo que se marque NO AUTORIZO, en cuyo caso se acreditará mediante la certificación oficial del organismo público competente o resolución del INSS, según instrucción general cuarta, punto 7, de la Resolución. En caso que la discapacidad concorra en hermano o hermana mayor de edad del alumno o alumna, se podrá acreditar firmando, el hermano o hermana, en el que concurre dicha condición, la autorización recogida en el espacio reservado al final de la solicitud para que la CAC recabe el dato, o aportando la documentación acreditativa como se ha indicado en la instrucción señalada en este punto.

(12) Si no se opone marcando la casilla correspondiente de NO AUTORIZO, la CAC recabará los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En este supuesto, no será necesario presentar documentos que justifiquen la circunstancia.

(13) Sólo para Bachillerato: Los solicitantes que marquen esta casilla de no autorizar el envío directo de datos suministrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria por medios informáticos, tendrán que indicar en la correspondiente casilla en blanco el nivel de renta total de la unidad familiar que se obtiene de la declaración del IRPF de 2016, tanto si se presenta declaración conjunta de la unidad familiar como individuales de los miembros que la componen. La Renta se calcula aplicando la siguiente operación:

NIVEL DE RENTA TOTAL = CASILLAS (380+389-390+384+386-399-387) SEGÚN AEAT

- En el caso de que haya varias declaraciones, se sumarán los resultados derivados de la aplicación de esta fórmula en cada declaración.

(14) Según el artículo 3.6 del Decreto 61/2007, de 26 de marzo, en su redacción modificada por el Decreto 17/2016, de 14 de marzo, tendrán prioridad en el área de escolarización que corresponda al domicilio o al lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales aquellos alumnos y alumnas cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, o a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género, o de acoso escolar.

(15) En el supuesto de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del año 2016, si los firmantes no tuvieron la obligación de presentar la declaración en el año 2016, por no exigirlo la normativa tributaria, tendrán que presentar obligatoriamente la siguiente documentación, según corresponda:

- 1) Certificado o certificados de empresa en el que figuren los salarios correspondientes al año 2016
 - 2) Copia de todas las nóminas del año 2016.
 - 3) Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de pensión de la Seguridad Social, contributiva o no contributiva, durante el año 2016.
 - 4) Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas percibidas del Instituto Nacional de Empleo u otros organismos o Administraciones públicas.
 - 5) Otros documentos que acrediten cantidades percibidas por los miembros de la unidad familiar en concepto de rentas derivadas del capital o por cualquier otro concepto (certificación de banco o caja de ahorro, entidad gestora de fondos de inversiones, etc.).
- Para la determinación del nivel de renta total en aquellas unidades que no tienen la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta, se sumarán todos los ingresos que figuren en los documentos aportados y se restarán, en su caso, las cantidades deducidas en concepto de Seguridad Social u otros gastos fiscalmente deducibles.

(16) Se podrá consultar en el tablón de anuncios del centro elegido o en el sitio web de la Consejería de Educación y Universidades, qué circunstancias son consideradas por el Consejo Escolar para la atribución de hasta un punto y la documentación requerida para su justificación.